

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las plazas de Oficiales y Auxiliares de Secretaria de la Diputacion provincial.

Constituido este Tribunal, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Los ejercicios de oposicion para las plazas de Oficiales, serán tres:

1.º Contestacion oral en el tiempo máximo de 25 minutos, á cuatro preguntas sacadas á suerte por el opositor; una sobre derecho civil, dos sobre derecho administrativo, y otra sobre procedimiento civil y administrativo.

2.º Redaccion de una Memoria sobre tema de derecho administrativo, igual para todos los opositores, en término de dos horas y sin libros. Dicha Memoria, firmada por el interesado y colocada en pliego cerrado y rubricado, quedará en poder del Tribunal hasta el dia que se designe, y en el que deba procederse á su pública lectura, por sus respectivos autores.

3.º Formular dictámen escrito, en un expediente administrativo sorteado entre doce; cuyo trabajo, deberán ejecutar los opositores en una hora y en igual forma, que la expresada para el anterior ejercicio.

Los ejercicios para las plazas de Auxiliares, serán dos:

1.º Contestacion por escrito y en el término de hora y media, á una pregunta de ley municipal, dos de ley provincial y resolucion de un problema aritmético, dictados en el acto, é iguales para todos los opositores. Dicho trabajo será firmado y entregado bajo cubierta rubricada.

2.º Escritura al dictado, por el tiempo que el Tribunal desee.

Los aspirantes á las plazas de pendolistas, copiarán nuevamente lo dictado, ó la parte que cada uno pueda, en una hora, empleando los caracteres de letra que posean.

Oportunamente se señalará y anunciará el dia y hora, en que han de celebrarse los ejercicios: siendo de advertir que el opositor que no comparezca al ser llamado por el Tribunal, perderá el derecho de actuar en la oposicion, á no ser que justifique motivo razonable que le haya impedido presentarse.

Todo lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 30 de Enero de 1882.—El Presidente, J. Marton y Gavin.—El Secretario, Pascual Comin y Moya.



TESORERIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y edificios de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Agustín Perez.....	Remolinos.	Campo.	Remolinos.	Estado.	2	16	66'39
Ramon Coromina.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	»	60'04
Joaquín Burillo.....	Caspe.	Id.	Caspe.	Id.	56	11	40'25
Francisco Julve.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	»	38'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	17	»	24'86
Mariano Esquerri.....	Laesia.	Casa.	Biel.	Id.	18	6	20
Miguel Herrera.....	Badules.	Id.	Badules.	Id.	8	»	16'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	»	18
Antonio Tejada.....	Zaragoza.	Campo.	Torralba de los Frailes.	Id.	10	»	3'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	5	3'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	»	4'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	»	11'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	21	»	156'25
Lucas Lahera.....	Vierlas.	Viña.	Vierlas.	Clero.	109	18	125
Martin Labuerta.....	Vera.	Campo.	Vera.	Id.	111	»	430
Romualdo Jaray.....	Zaragoza.	Viña.	Vierlas.	Id.	112	»	227'50
Prudencio Labuerta.....	Vera.	Heredad.	Vierlas.	Id.	113	»	465
Romualdo Jaray.....	Borja.	Viña.	Vierlas.	Id.	115	»	7'50
Manuel Pablo Aguirre.....	Zaragoza.	Albar.	Borja.	Id.	125	»	15'06
Simon Aznar.....	Gallur.	Campo.	Moyuela.	Id.	30	17	30'80
D.ª Manuela Breno Mendivil	Daroca.	Id.	Gallur.	Id.	31	»	40
D. Marcelino Ena.....	Luceni.	Id.	Monton.	Id.	32	»	80'04
Manuel Olite.....	Idem.	Id.	Luceni.	Id.	36	»	81'29
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	»	20'04
Pedro Jimenez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	»	203'79
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	39	»	87'64
Francisco Palomar.....	Borja.	Albar.	Borja.	Id.	40	»	15'94
Juan Abadia.....	Moyuela.	Campo.	Moyuela.	Id.	41	»	21'44
Simon Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	42	»	20'32
Santiago Cubero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	43	»	50'06
Pascual Carcas.....	Pradilla.	Id.	Gallur.	Id.	44	»	63'81
Lorenzo Sanchez.....	Alberite.	Id.	Alberite.	Id.	44	»	24'99
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	45	»	19'44
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	46	»	13'89
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	47	»	28'31
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	»	
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	»	

(Se continuará.)

MODELO NÚM. 7.

Folio

AÑO ECONÓMICO DE 18 Á 18 .

PUEBLO DE

D..... vecino de.....
provincia de..... ha satisfecho en esta (a).

Por cuota.....
Por recargo de.....
Por el 6 por 100 sobre la misma

TOTAL.....

como importe de la Patente necesaria para ejercer durante el citado año económico la industria de (b.)

EL RECAUDADOR. EL INDUSTRIAL,

(c) (d)

- (a) Recaudación de contribuciones, Administración de partido ó Alcaldía de Ayuntamiento.
- (b) Se expresará la division, clase y número de la Tarifa que correspondan á la industria.
- (c) Administrador de partido ó Alcalde.
- (d) O testigo á su ruego si no supiese firmar.

Folio

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 188 Á 188 .

El Administrador de Contribuciones y Rentas.

CERTIFICA: Que D.

vecino de
se indican, ha satisfecho en (a)
la cantidad de
importe de la Patente que necesita para ejercer la industria de
durante el año económico expresado.

Y para que conste expido la presente en

á de de 188

EL ADMINISTRADOR DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS,

Por cuota.....

Por recargo de

.....

Por el 6 por 100

sobre la misma.

TOTAL.

- (a) La recaudación de contribuciones, Administración de partido ó Alcaldía de Ayuntamiento.
 - (b) Estas señas se expresarán siempre.
- ADVERTENCIA. El sello oficial de la Administración se estampará abrazando la matriz y talon de cada recibo.

MODELO NUM. 8.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE.....

AÑO DE 188

MES DE.....

TARIFA 5.º DE PATENTES.

RELACION nominal de los contribuyentes por dicha Tarifa á quienes la recaudacion ha entregado recibos talonarios durante el expresado mes.

Apellido y nombre del industrial y su vecindad y residencia. (a).	INDUSTRIA por la que se le ha expendido patente.	Número del cuaderno.	Fólio del recibo talonario.	Importe de la cuota. Ptas. Cént.	Importe del aumento del 6 por 100. Ptas. Cént.	TOTAL. Ptas. Cént.
<p>LABOR DE</p> <p>VZO ECONOMICO DE 18 Y 18</p> <p>LOTO</p>	<p>INDUSTRIA</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>

(a) Cuando sea ambulante se expresará esta circunstancia.

MODELO NUM. 10.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 188 Á 188

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

ESTADO del importe por tarifas de las matrículas de la citada contribucion, aprobadas para los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan.

Nombres de los pueblos.	Número de habitantes segun el último censo.	Base de poblacion por que contribuye.	RESÚMEN POR TARIFAS.										Aumento del 6 por 100 para formacion de matrícula etc. Ptas. Cts.			
			PRIMERA.		SEGUNDA.		TERCERA.		CUARTA.		QUINTA. PATENTES.			TOTAL.		
			Número de contribuyentes.	Cuotas. Ptas. Cts.	Número de contribuyentes.	Cuotas. Ptas. Cts.	Número de contribuyentes.	Cuotas. Ptas. Cts.	Número de contribuyentes.	Cuotas. Ptas. Cts.	Número de contribuyentes.	Cuotas. Ptas. Cts.	Número de contribuyentes.	Cuotas. Ptas. Cts.	Importe de los recargos para provincia-les o muni-cipales. Ptas. Cts.	TOTAL de cuotas y recargos. Ptas. Cts.
Suman los pueblos.																
Ídem la capital.																
Total importe de este estado.																
Ídem del año anterior																
De más.																
De ménos.																

ADVERTENCIAS.

- 1.ª Las poblaciones se colocarán por orden alfabético excepto la capital que ocupará el último lugar, y despues de la suma que corresponda á los demás pueblos.
- 2.ª En las provincias donde haya partidos administrativos, la colocacion de pueblos se hará tambien por orden alfabético; pero con separacion de los que correspondan á cada partido por el mismo orden.
- 3.ª La casilla cuyo membrete aparece en blanco en el modelo, se destinará á consignar el recargo á favor del Tesoro cuando se establezca; y si fueren varios, se tomará el espacio necesario para colocar tantas casillas cuantos sean los recargos.

SECCION SEXTA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BELCHITE.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de la villa de Belchite en el mes de Diciembre de 1881.

Sesion ordinaria del dia 4.

Reunidos en sus Casas Consistoriales mayoría de Concejales, y siendo la hora señalada, el señor Presidente declaró abierta la sesion, aprobándose el acta de la anterior.

Se dió lectura á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 26 de Noviembre último, haciendo saber á los pueblos que desde el dia 1.º de Enero próximo regirán las pesas y medidas del sistema métrico decimal.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes anterior.

Se procedió á la formacion del alistamiento de los mozos para el próximo reemplazo.

Y por último, se dió cuenta de haberse hecho los pagos de instruccion primaria y contingente provincial correspondiente al 2.º trimestre del actual año.

No habiendo más asunto que tratar se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 11.

Siendo la hora señalada y reunida mayoría de señores Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, aprobándose el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la liquidacion formada por la Seccion de Contabilidad referente al período ordinario del presupuesto de 1880-81 y del informe que dicha Seccion suscribe y que obra en el expediente.

La corporacion, de conformidad con el parecer de la Seccion de Hacienda, acuerda exigir la responsabilidad al Depositario D. Timoteo Labordeta de las 2.882 pesetas 62 céntimos que en 30 de Junio último existian en la Depositaria, y admitirle como data de esta existencia 1.341 pesetas 25 céntimos á que ascienden las tres cartas de pago, procedentes de años anteriores, previo acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pasó á la Comision de Hacienda una instancia presentada por D. Juan Gil, en representacion de D. Estéban de Campos Leiza y su hermana Doña Ramona, proponiendo las bases de transaccion para la cancelacion de un censo contra esta villa.

Se acordó el pago de las peonías invertidas en el derribo del Trinquete.

Se dió cuenta de haber entregado el anterior Agente D. Enrique Reñina al que en la actualidad desempeña dicho cargo, la carta de pago de la tercera parte del 80 por 100 de propios con los números 15.272 de entrada y 501 de registro, importante 30.478 pesetas 50 céntimos con

intereses cobrados hasta el 31 de Diciembre último.

Se acordó el pago de 62 pesetas 50 céntimos al Agente D. Enrique Reñina como saldo de cuenta.

Se dió cuenta de una proposicion presentada por el Síndico D. Francisco Ortin, pidiendo se señale una entrada ó paso por el campo de Bernardo Benedicto á las fincas enclavadas en la Losa-Molino bajo.

Y por último, pasó á informe de la Comision de policia urbana una denuncia contra José Trigo por amenazar ruina la fachada de la casa de su propiedad, sita en el ferial.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del mismo dia.

Constituidos los SS. Concejales en sesion extraordinaria para tratar de asuntos del actual reemplazo, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Agustin Bielsa por incompatibilidad del que lo es en propiedad D. Eduardo Naval; el Secretario dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Zaragoza en la que manifiesta haber incluido en el alistamiento de aquella ciudad al mozo Enrique Naval Garcés. El Ayuntamiento acordó se oficie al citado Alcalde para que se sirva excluir de aquel alistamiento á dicho mozo por no asistirle derecho en la inclusion.

Y por último, se acordó excluir del alistamiento de esta villa al mozo Pablo Gregorio Valiente por tener mas derecho para su inclusion en el pueblo de Jarque.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 18.

Siendo la hora señalada y reunidos mayoría de Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, que dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta por el Secretario del informe de la Seccion de Hacienda sobre una instancia presentada por el Depositario saliente D. Timoteo Labordeta, en descargo del acuerdo del 11 último. Y el Ayuntamiento, de conformidad con dicha Seccion, admitió como data 733 pesetas 75 céntimos, que figuran de más por el concepto de pesas y medidas en las cuentas del año de 1879-80, 103 pesetas 50 céntimos empleadas en reintegrar los repartos de territorial y consumos del actual año económico y 105 pesetas en papel de multas municipales; que la presente liquidacion no exime al citado Depositario de la responsabilidad de otras cantidades no comprendidas en la misma, ni de la que recaiga por reparos que la Junta municipal pueda poner ó decretos acordados por el Jefe administrativo de la provincia.

Se acordó reintegrar á D. José Cubel Galvez la cantidad de 25 pesetas que ha satisfecho por la compra de un madero á causa de habérselo hecho devolver este.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision pro-

vincial de Zaragoza reclamando los mozos números 1 y 14 del reemplazo de 1880; y otra de igual Corporación, manifestando que se proceda á revisar la excepcion propuesta por Manuel Alcaine Salavera.

Se nombró una Comision para que redacte el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de pesos y medidas.

Se dió cuenta de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 2.493 pesetas 98 céntimos por el 4 por 100 de la territorial correspondiente al segundo trimestre del actual año y 1.096 pesetas de restas de consumos de años anteriores.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 19.

Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria y reunida mayoría de Sres. Concejales, el Sr. Presidente D. Eduardo Naval declaró abierta la sesion.

Por el Secretario se dió lectura al pliego de condiciones para el arriendo de pesos y medidas formulado por la Comision, el que despues de discutidos uno por uno los 17 pactos que contiene, quedó aprobado por unanimidad en la forma en que se hallaba redactado, acordándose la subasta para el 25 del actual.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 25.

Siendo la hora señalada y reunida mayoría de Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, aprobándose el acta anterior.

De conformidad con la Seccion de Hacienda fué desestimada una instancia de D. Timoteo Laborjeta, solicitando se le admitan como data en la liquidacion 612 pesetas 50 céntimos por restas de pesos y medidas, y se acordó que dichas restas pasen al fondo de Alfarda por ser en este ramo donde aparece el descubierto.

Se acordó comprar la coleccion de pesas y medidas del sistema métrico-decimal.

Se aprobó la cuenta presentada por Manuel Novella por varios reparos de carpintería hechos en la Casa de Ayuntamiento, y otra de Martin Nogueras por los tubos y mecha suministrados para el alumbrado público.

Quedó aprobado el reparto de guardería.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan Gil proponiendo la cancelacion de un censo de 750 sueldos jaqueses por el importe de las anualidades vencidas.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, disponiendo se paguen del capitulo de imprevistos los honorarios devengados en las copias de las cuentas de 1876-77 al 1879-80.

Y por último, se procedió á la subasta de los pesos y medidas, quedando rematada en favor de Francisco Huete por la cantidad de 7.501 pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria y reunida mayoría de Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el Depositario saliente D. Timoteo Laborjeta, solicitando se le admitan como data lo cobrado de ménos por sus derechos del 15 al millar y lo satisfecho de más por cuenta del presupuesto extraordinario del amillaramiento y la cantidad de moneda borrosa y calderilla falsa. El Ayuntamiento tomó en cuenta los dos primeros extremos de su instancia y desestimado los demás, y en cuanto al pago de la existencia líquida que resulta se atenga á lo acordado en sesion de 25 del actual.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Ignorándose el actual paradero del mozo Aniceto Gil Garcia, hijo de Dionisio y Maria, naturales de Carabantes, provincia de Soria, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, se le cita para que á las nueve de la mañana del dia 6 del próximo Febrero se presente al acto de declaracion de soldados; pues de lo contrario le parará el perjuicio que marca la ley.

Berdejo 28 de Enero de 1882.—El Alcalde accidental, Millan Martinez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades á que Juan Franco y Sanz, vecino de Jaraba, fué condenado en la causa criminal seguida contra el mismo y otro sobre muerte de Ignacio Bueno, se procederá el dia 25 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en las Salas Audiencia de este Juzgado y Municipal de dicho pueblo, á la venta en pública licitacion de la finca embargada al Franco que se expresa á continuacion:

Un plantado viña, de tercera calidad, sito en términos de Jaraba y parage denominado Hoya de la Casa, de 38 áreas y 14 centiáreas; linda al N. y S. montes comunes, E. viña de Antonio Perez, y O. tierra de Angel Benedí; tasada en 300 pesetas.

Y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra por lo ménos las dos terceras partes de la tasacion; que el que quiera interesarse en la subasta, ha de depositar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de las 300 pesetas, y que se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 28 de Enero de 1882.—Joaquin Ariza.—D. S. O., por Lamana, Ignacio Oroz y Rubio.